



Buenaventura (Valle), septiembre veinticinco (25) del dos mil veintitrés (2023).

*Radicado: 761093110002-2013-00130-00
Auto Nro. 1041*

*Con ocasión a la certificación allegada vía correo electrónico, se evidencia que **LUZ DANIELA OLAYA IBARGUEN** se encuentra matriculada en el primer semestre del programa de **PSICOLOGIA** en la Universidad Cooperativa de Colombia para el periodo comprendido agosto 1º al 20 de noviembre de 2023, así las cosas, se **DISPONE:***

*Continuar con el pago de las cuotas alimentarias hasta el mes de febrero de 2024 en beneficio de **LUZ DANIELA OLAYA IBARGUEN**, descuento se le efectúan a su progenitor **JAIRO OLAYA CUERO**.*

Advertir a la beneficiaria de la cuota que está en la obligación de acreditar documentalmente su condición de estudiante cada seis (6) meses y además allegar notas de cada una de las materias cursadas, como también constancia de asistencia a clases, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.

Enterar de esta determinación vía correo electrónico a la beneficiaria de la cuota y hoy demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f45b9b82d9fb58819dec967ffb4f9b06d08b0e44395743110bbb6787c0aa3a**

Documento generado en 25/09/2023 09:59:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>